



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Torres Mori
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 538-2024-EBYP-OP-HNDM de fecha 20.12.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con **Registro N° 46447-2024**, respecto a la solicitud de **renuncia** a partir del **01 de enero de 2025**, de la servidora **Edith Adma ÑAHUIS GALVEZ VDA DE JURAHUA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 05 de diciembre de 2024, la servidora Edith Adma ÑAHUIS GALVEZ VDA DE JURAHUA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, de esta institución, solicita se le acepte su renuncia al cargo a partir del 01 de enero de 2025;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 1600-2024 de fecha 12.12.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Edith Adma ÑAHUIS GALVEZ VDA DE JURAHUA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, ingresó a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición de contratada a partir del 30 de diciembre de 1998, mediante Resolución Directoral N° 1324-1998-SADS-D-OP-HNDM, nombrada el 01 de octubre de 2002 con Resolución Directoral N° 0761-2002-SADS-D-OP-HNDM y según el Formulario para Acción de Personal N° 214-2024-OP-HNDM de 16.12.2024, la fecha de renuncia es a partir del 01 de enero de 2025;

Que, de acuerdo al Informe N° 182-2024-ERYP-OP-HNDM, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos al mes de diciembre de 2024, de la servidora Edith Adma ÑAHUIS GALVEZ VDA DE JURAHUA, nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, con DNI N° 06107339, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, con Código AIRHSP 000312, que es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del **01 de enero de 2025**, solicitado por la servidora Edith Adma ÑAHUIS GALVEZ VDA DE JURAHUA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, identificada con **DNI N° 06107339**, Código AIRHSP 000312, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

RVTC/fatm.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo